



BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE CUATRO PUESTOS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TRAVÉS DEL PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES PLUS 2021, REGIMEN LABORAL TEMPORAL, JORNADA PARCIAL Y BOLSA DE EMPLEO-CONCURSO DE MERITOS

PRIMERA. - FUNCIONES

Las plazas referidas estarán adscritas a Servicios Generales y las funciones que tendrán encomendadas serán entre otras:

- a) Conservación, mantenimiento, limpieza, cerrajería, reparación y reposición de infraestructuras, pintura, jardinería, zonas verdes y de equipamiento general o de servicios municipales, apertura y cierre de edificios municipales, la realización, con utilización de los medios mecánicos o técnicos que se le asignen, de tareas relacionadas con el funcionamiento y mantenimiento de los diferentes edificios, servicios e instalaciones municipales, obras en general, agua, saneamiento, limpieza, jardinería, medio ambiente, manejo de maquinaria, herramientas, y demás servicios que se le asignen por el Concejal responsable y cumplir con aquellos otros trabajos o labores que se deriven de órdenes del superior jerárquico o funcional.
- b) Limpieza de las calles, aceras, plazas, parques y jardines del municipio haciendo uso del material proporcionado por el Ayuntamiento.
- c) Limpieza de papeleras, maceteros y otro mobiliario municipal.
- d) Mantenimiento del material utilizado para la prestación de los servicios.
- e) Comunicar las incidencias que se produzcan al superior jerárquico o funcional.

El horario de trabajo será de 27,5 horas a la semana distribuidas en 5 días a la semana, en horario de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes o jornada partida cuando sea necesario y se disponga por el órgano competente. La duración del contrato será **máxima de 6 meses**, de acuerdo con el Plan Unificado de Subvenciones Plus 2021 de la Diputación Provincial de Zaragoza. La retribución será la establecida para el personal laboral asimilado a E 14 del convenio del Ayuntamiento de San Mateo de Gallego.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- f) Estar desempleado en su totalidad e inscrito como demandante de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN





El procedimiento de selección será el de **concurso de méritos**, valorándose de la siguiente forma: puntuación máxima de **50 puntos (100%)**

1. Por méritos académicos y de formación (máximo 10 puntos)

Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes que tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria hasta un máximo de 10 puntos, se valorarán libremente por el tribunal en base a la documentación presentada de la siguiente forma:

1.1 Cursos de formación (máximo 5 puntos):

- Cursos de hasta 30 horas: 0,30 puntos por curso
- Cursos de 31 a 80 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de 81 a 130 horas: 1 punto por curso
- Cursos de 131 a 180 horas: 1,5 puntos por curso
- Cursos de más de 180 horas: 2 puntos por curso
- Certificado de profesionalidad (general/específico): 2 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza objeto de la convocatoria hasta un máximo de 5 puntos. En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y el **número de horas realizadas**.

1.2 Ciclos Formativos (máximo 5 puntos):

- a) Formación Profesional de Grado Medio o FP I: 3 puntos
- b) Formación Profesional de Grado Superior o FP II: 5 puntos

2. Por desempleo (máximo 5 puntos)

Por situación legal de desempleo, se valorará de acuerdo con el siguiente baremo hasta un máximo de 5 puntos. Se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

- 1 mes en el desempleo: 0,1 puntos
- 2 meses en el desempleo: 0,2 puntos
- 3 meses en el desempleo: 0,3 puntos
- 4 meses en el desempleo: 0,4 puntos
- 5 meses en el desempleo: 0,5 puntos
- 6 meses en el desempleo: 0,6 puntos
- 7 meses en el desempleo: 0,7 puntos
- 8 meses en el desempleo: 0,8 puntos
- 9 meses en el desempleo: 0,9 puntos
- 10 meses en el desempleo: 1,0 puntos
- 11 meses en el desempleo: 1,1 puntos
- 12 meses en el desempleo: 1,2 puntos

A partir de los 12 meses, se sumará a los puntos acumulados 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos

3. Por unidad familiar (máximo 10 puntos)





Se entenderá por unidad familiar los miembros incluidos en el volante de empadronamiento colectivo presentado. Se valorarán los apartados a) y b) hasta un máximo de 10 puntos conjuntamente.

- a) Por unidad familiar, hasta un máximo de 5 puntos, se valorará la retribución percibida y debidamente justificada de cada uno de los miembros incluidos en el volante de empadronamiento, incluyendo todos los ascendientes y los descendientes mayores de 16 años, de acuerdo con los siguientes criterios:

Ingresos mensuales superiores a 847,35 € (1,5*IPREM).....	0 puntos
Ingresos mensuales entre 564,90 € y 847,35 € (1,5*IPREM).....	1 punto
Ingresos mensuales entre 451,92 € y 564,89 € (IPREM).....	1,3 puntos
Ingresos mensuales inferiores a 451,92 € (Subsidio 80% IPREM)...	1,6 puntos
Sin ingresos (debidamente justificado)	2 puntos

Los ingresos percibidos deberán justificarse mediante certificado emitido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) o mediante la presentación de la nómina o justificante de ingreso de la misma.

Todos aquellos miembros que no tengan justificación oficial de los ingresos percibidos serán valorados como perceptores de ingresos superiores a (1,5*IPREM) obteniendo 0 puntos.

- b) Menores de 16 años (año computo 2005) a su cargo en la unidad familiar, con valoración hasta un máximo de 5 puntos:

Más de 5 miembros menores de 16 años.....	5 puntos
Hasta 4 miembros menores de 16 años.....	4 puntos
Hasta 3 miembros menores de 16 años.....	3 puntos
Hasta 2 miembros menores de 16 años.....	2 puntos
Hasta 1 miembro menor de 16 años.....	1 punto

4. Permisos y habilitaciones profesionales (máximo 10 puntos)

Permiso de conducción tipo B	2 puntos
Carnet de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico.....	3 puntos
Carnet de manipulador de productos fitosanitarios nivel cualificado	6 puntos
Carnet de manipulador de productos fitosanitarios fumigador	8 puntos

5. Experiencia profesional (máximo 15 puntos)

Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional de los aspirantes de la siguiente forma:

- Por trabajos desarrollados en la **categoría profesional de operario de servicios múltiples en la Administración Pública**, a razón de 0,50 puntos por mes efectivo de servicios y jornada mínima de 27,5 horas semanales, no computándose fracciones inferiores.

Solo se valorarán los méritos que se **acrediten mediante contrato de trabajo** (al que se añadirán las posibles modificaciones de contrato existentes) y **el certificado de empresa**, con los que se justifican el inicio, final y jornada del mismo. También se deberá aportar informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. **La vida laboral por sí sola no será suficiente**. Si





Ayuntamiento de SAN MATEO DE GALLEGO (Zaragoza)

Cód. Postal: 50840

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357

Domicilio: Plaza de España, 5
976 68 44 30

Teléfono: 976 68 41 80

Fax:

esta documentación acreditativa no especifica cualquiera de estos datos, no serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo.

CUARTA. - SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Serán seleccionados los tres candidatos que en el concurso de méritos obtengan mayor puntuación. **De producirse empate, se tendrá en cuenta el informe que emitirá a Trabajadora Social de la Mancomunidad del Bajo Gállego, adscrita este municipio, únicamente a estos efectos y teniendo en cuenta las necesidades sociales y económicas de los candidatos empatados.**

Los méritos deberán ser justificados ante el Tribunal y siempre antes de concluir el plazo de subsanación de errores de la relación provisional de aspirantes. Aquellos méritos que no se justifiquen en plazo y forma, o que el Tribunal tenga dudas de su validez, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

QUINTA.- BOLSA DE EMPLEO.

Los candidatos que no hayan sido seleccionados pasaran a una bolsa de empleo para cubrir las bajas, suplencias o renunciaciones de los tres candidatos seleccionados en el proceso, dicha bolsa sólo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

En San Mateo de Gállego, a fecha de la firma.

El Alcalde,
Fdo. José Manuel González Arruga
Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA. - Por la que hago constar yo el Secretario, las presentes Bases Específicas para la convocatoria de CUATRO puestos de operario de servicios múltiples a través del Plan Unificado de subvenciones Plus 2021, régimen laboral temporal, jornada parcial y bolsa de empleo, fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2021. Lo que certifico.

En San Mateo de Gállego a fecha de la firma.

EL SECRETARIO,
FDO. ANGEL PUEYO FUSTERO

VºBº
EL ALCALDE,
FDO. JOSE MANUEL GONZALEZ ARRUGA

(Documento firmado electrónicamente)

